

Lima, 7 de abril de 2026

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**  
Presente.-

Atención: Sr. Alix Godos García  
Intendente General  
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Referencia: Oficio No. 1517-2026-SMV/11.1  
Expediente No. 2026013371

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, hacemos referencia al Oficio No. 1517-2026-SMV/11.1 de fecha 7 de abril de 2026 (el "Oficio"), mediante el cual su Despacho solicitó a Azzaro Trading S.A. (la "Sociedad") cumplir los siguientes requerimientos, dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibido el Oficio:

1. En primer lugar, su Despacho nos solicita remitir el documento en donde se visualiza la conclusión y firma de Lincoln Partners Advisors LLC ("Lincoln Partners") que fueron incluidas en el hecho de importancia divulgado por la Sociedad con fecha 26 de marzo de 2026 – en respuesta al Oficio No. 1240-2026-SMV/11.1.

Al respecto, cabe señalar que la conclusión y firma de Lincoln Partners que fueron incluidos en el hecho de importancia del 26 de marzo de 2026, provienen de la carta mediante la cual Lincoln Partners remitió el Informe de Valorización a The Carlyle Group- el cual ha debidamente sido publicitado al mercado-, la cual cumplimos con adjuntar al presente escrito con sección censurada por mencionar otros activos o negocios que no guardan relación con la Sociedad.

2. Por otro lado, su Despacho nos solicita corregir o señalar de manera precisa que el documento referido por la opinión legal emitida por experto respecto de los alcances de la confidencialidad del informe de valorización elaborado por Lincoln Partners corresponde al mismo informe de valorización difundido al mercado con fecha 31 de marzo de 2026. Al respecto, declaramos expresamente que el documento indicado por la referida opinión legal de experto como "**Project Salus – Discussion Materials**", es el mismo que fue difundido el 31 de marzo de 2026 bajo la denominación de "*Confidential Draft / Project Salus / Discussion Materials*".

En ese sentido, precisamos que toda mención efectuada en la opinión legal emitida por experto como "*Project Salus – Discussion Materials*", debe entenderse como referencia al documento denominado "**Confidential Draft / Project Salus / Discussion Materials**" (o "**Borrador Confidencial / Proyecto Salus / Materiales de debate**", en español)

#### **Comunicación como Hecho de Importancia**

Finalmente, la Sociedad informa que la presente comunicación, junto con la carta de Lincoln Partners, serán difundidos al mercado como hecho de importancia, al amparo del principio de transparencia regido por el mercado de valores.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



---

**Azzaro Trading S.A.**  
Claudia Patricia Puig Carrasco  
Gerente General